Decreto-~~XX~~ Ley Nº 10.708.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL A TRANSFERIR AL ESTADO UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SERA DESTINADO PARA ASIENTO DEL LOCAL DE LA COMISARIA POLICIAL DE LA CHACARITA.-

--------oOo--------

Asunción, Octubre 30 de 1945.-

N. 2.430.-

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Pro-Comisaría de la Chacarita ha solicitado la transferencia de dominio de un terreno de propiedad municipal, a favor de dicha Comisión;

Que el propósito perseguido por la Comisión citada es plausible, siendo necesario que el Estado estimule tan loable iniciativa;

Que por Ley del 4 de Julio del año 1876 las tierras del barrio de la "Chacarita"han pasado al dominio de la Municipalidad de la Capital;

Que por el artículo 1º de la Ley 915 la Municipalidad tiene a su cargo el gobierno y la administración de los intereses locales;

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales citadas y el parecer favorable del Excmo. Consejo de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE LEY :

Art.1º.-Autorízase a la Municipalidad de la Capital a transferir a título gratuito una fracción de terreno Municipal a favor del Ministerio de Interior y Justicia a fin de ser destinada para asiento del local de la Comisaría Policial de la Chacarita. El terreno de referencia tiene las siguientes dimensiones y linderos:
"Al Norte mide treinta y ocho metros con noventa "centímetros, lindando con la prolongación de la "calle Comuneros; al Sud mide treinta y tres metros

/././

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto-~~M~~ Ley Nº 10.708.-(Cont.)

/././ ""con cincuenta centímetros, lindando con terreno mu-
"nicipal arrendado al Señor Rodríguez; al Este mide
"diez y ocho metros con setenta y nueve centímetros
"lindando con un arroyo y al Oeste mide diez y ocho
"metros lindando con la calle Antequera(proyectada)".

Art.2º.- Dése cuenta oportunamente a la H. Cámara de Representantes.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-